

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

15364 Orden de 14 de septiembre de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se adjudican los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso académico 2008-2009 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por Orden de 12 de mayo de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 23), se convocaron los Premios Extraordinarios de Bachillerato, regulados por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, correspondientes al curso académico 2008-2009 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Una vez realizadas las correspondientes pruebas por el Tribunal calificador, y de acuerdo con lo establecido en la precitada Orden de 12 de mayo de 2009.

Dispongo:

Primero. Adjudicar los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2008-2009 a los siguientes alumnos:

Apellidos y nombre	D.N.I.	Centro en el que finalizó Bachillerato
PECHE SAN ISIDORO, JUAN ALBERTO	23311033-G	COLEGIO SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA (CARTAGENA)
TOVAR PARDO, ANDREA	48744891-W	COLEGIO JESÚS MARÍA (MURCIA)
MESEGUER SÁNCHEZ, MARÍA PILAR	48656856-B	IES RUIZ DE ALDA (SAN JAVIER)
GARCÍA ROCA, LUIS	48657688-S	IES ALFONSO X EL SABIO (MURCIA)
PELLICER ESPINOSA, ISABEL	48695917-H	COLEGIO MARISTAS LA MERCED-FUENSANTA (MURCIA)
HERNÁNDEZ CAMIÑA, MARÍA	23302044-P	IES JIMÉNEZ DE LA ESPADA (CARTAGENA)
MARCO AYALA, JAVIER	48695953-P	COLEGIO MARISTAS LA MERCED-FUENSANTA (MURCIA)
CORTÉS SANDOVAL, SALVADOR	48659157-N	COLEGIO MARISTAS LA MERCED-FUENSANTA (MURCIA)
MORALES ESTERAS, VÍCTOR	48695235-A	IES SAAVEDRA FAJARDO (MURCIA)
CUMMING, MICHAEL	X5993378-S	IES RICARDO ORTEGA (FUENTE ALAMO)
CANO TUDELA, MARÍA	77758601-V	IES JUAN DE LA CIERVA Y CODORNIÚ (TOTANA)

Segundo. La dotación de cada premio será de 700 € con cargo a la partida presupuestaria 15.06.00.422M.489.01, nº de proyecto de gasto 35634, de la Dirección General de Ordenación Académica.

Tercero. Los alumnos premiados recibirán un diploma acreditativo de esta distinción, y podrán optar a los Premios Nacionales correspondientes al curso 2008-2009 que convoque el Ministerio de Educación.

Cuarto. Los alumnos premiados estarán exentos del pago de los precios públicos por servicios académicos en el primer curso de los estudios superiores en centro público, en el caso de que la calificación de segundo curso no le hubiese permitido la obtención de Matrícula de Honor en Bachillerato.

Quinto. La obtención del Premio Extraordinario de Bachillerato será anotada en el expediente y en el historial académicos de los alumnos por el Secretario del Instituto en el que realizaron su inscripción.

Sexto. Cada uno de los premiados recibirá el importe del premio por vía de transferencia a una cuenta bancaria en la que figure como titular.

Séptimo. La relación de alumnos que hayan obtenido Premio Extraordinario se remitirá, con expresión del idioma extranjero y de la modalidad de Bachillerato cursados, a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial del Ministerio de Educación antes del 30 de noviembre de 2009.

Octavo. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación.

Murcia, 14 de septiembre de 2009.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo. P.D., el Secretario General. (Orden de 30-10-08; B.O.R.M. nº 261, de 10-11-08), José Daniel Marín González.